



Bruselas, 16 de diciembre de 2016
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2013/0140 (COD)

14895/2/16
REV 2

CODEC 1748
AGRI 637
VETER 131
AGRILEG 183
ANIMAUX 29
SAN 409
DENLEG 86
PHYTOSAN 40
SEMENCES 18

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos(CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (Primera lectura) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 6 de mayo de 2013, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo la propuesta de referencia, que se basa en el artículo 43, apartado 2, el artículo 114 y el artículo 168, apartado 4, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea¹.

¹ 9464/13+ADD 1+ADD 2

2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen al respecto el 16 de octubre de 2013¹. El Comité de las Regiones hizo lo propio el 29 de noviembre de 2013².
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 15 de abril de 2014³.
4. En su sesión n.º 3487 del 10 de octubre de 2016, el Consejo de Agricultura y Pesca llegó a un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura en relación con el citado Reglamento⁴.
5. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión y con la abstención de la Delegación austriaca, la posición del Consejo en primera lectura y la exposición de motivos del Consejo que figuran, respectivamente, en los documentos 10755/16 y 10755/16 ADD 1.
 - disponga que se haga constar en el acta de la sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

¹ DO C 67 de 6.3.2014, p. 166.

² DO C 114 de 15.4.2014, p. 96

³ 8304/14

⁴ De conformidad con la carta de 12 de julio de 2016, enviada por el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del Parlamento Europeo al presidente del Comité de Representantes Permanentes, el Parlamento Europeo ha de aprobar sin enmiendas, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura.